



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Vilcas Huamán, 09 de junio del 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 162-2023-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR.

SEÑORES:

Directores de las Instituciones Educativas de Educación Primaria y Secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

PRESENTE:

ASUNTO : Comunico cronograma de las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA de la Etapa Distrital/Zonal y la Etapa UGEL de las Categorías "A", "B" y "C" en la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán.

REF. : a) DIRECTIVA N° 03-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-DIR.
b) Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU.
b) OFICIO MÚLT. N°152-2023-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarle mi saludo cordial a la vez manifestar que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, conforme a sus funciones establecidas en el sub literal o) del artículo 74° de la Ley N° 28044; Ley General de Educación... "o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación...", concordante con el sub numeral 5.5 de la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU; Que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA del año 2023, comunica el cronograma de las competencias de los JEDPA de cada etapa en la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán; En consecuencia, las sedes organizadoras de cada etapa, deberán Organizar y Ejecutar los JEDPA de la Etapa Distrital y/o Zonal y la Etapa UGEL de las Categorías "A", "B" y "C" en el periodo programado que contiene el cuadro siguiente:

Table with 4 columns: ETAPAS, INSCRIPCIONES, COMPETENCIAS, EMISIÓN DE RESOLUCIÓN. It details the schedule for the JEDPA competitions across different stages and categories.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

WML/DPS-III-UGEL-VH.
RRPV/Sec.
C.c.-Arch.

Official stamp and signature of Dr. Walter Medina Lizarbe, Director Programa Sectorial III.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECTIVA N° 003-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-DIR.

Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.

1. FINALIDAD.

Establecer orientaciones complementarias para la planificación, organización y ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán en la región Ayacucho.

2. ALCANCES.

- Dirección de las Instituciones Educativas.
- Sedes organizadoras de la Etapa Distrital/Zonal del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.
- Unidades de Gestión Educativa Local.

3. BASE NORMATIVA.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2024 del Sector Educación, al 2026, quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.22. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 3.23. Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos".
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, documento que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **CNEB** : Currículo Nacional de Educación Básica.
- **DEFID** : Dirección de Educación Física y Deporte.
- **DRE** : Dirección Regional de Educación
- **EBR** : Educación Básica Regular.
- **EsSalud** : Seguro Social de Salud.
- **IE** : Institución Educativa.
- **II.EE.** : Instituciones Educativas.
- **JEDPA** : Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- **MINEDU** : Ministerio de Educación.
- **SIS** : Seguro Integral de Salud.
- **UGEL** : Unidad de Gestión Educativa Local.
- **IGE** : Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- **NNA** : Niñas, niños y adolescentes.
- **PPOO** : Pueblos Indígenas u Originarias.
- **SIS** : Seguro Integral de Salud.

5. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS PRESENCIALES.

5.1. PRESENTACIÓN.

El objetivo principal de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos es, complementar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; asimismo, satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante a través de la práctica deportiva. De este modo, el deporte escolar está orientado a la educación integral en condiciones de igualdad, al desarrollo armónico de la personalidad, a la consecución de las condiciones físicas y de una generación de hábito deportivo que posibilite la práctica continua del deporte y lograr una forma de vida activa y saludable.

Los valores que se promueven en los JEDPA se relacionan con los fines del CNEB, al considerar el deporte como una herramienta para lograr un entendimiento mutuo entre las/los estudiantes de diferentes regiones del Perú. Los JEDPA inspiran a la sociedad para superar las diferencias políticas, económicas, de género, raciales, religiosas, entre otras, promoviendo el desarrollo de los enfoques transversales del CNEB, tales como: enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género y orientación al bien común. En tal sentido, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho a través del área Educación Física formula y emite esta directiva con la finalidad de implementar a nivel de la Educación Básica de la región, la organización, ejecución y posterior evaluación de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA 2023 en la región.

5.2. DE LAS ETAPAS Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

En el presente año lectivo el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos donde participarán los estudiantes en las diversas disciplinas deportivas y paradeportivas individuales y colectivas se organizan teniendo en cuenta las siguientes etapas y categorías:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Categorías	Etapas					
		II.EE.	Distrital/ Zonal	UGEL	DRE	MACRORREGIONA L	NACIONA L
01	Categoría "A"	X	X	X			
02	Categoría "B"	X	X	X	X	X	X
03	Categoría "C"	X	X	X			
04	Categoría "D"	X	X	X	X	X	X

Nota: Sólo la Categoría B y D pasan hasta la etapa sudamericana en algunas disciplinas (ver el cuadro de la numeral 5.5.2 de esta directiva).

5.3. **DEL CRONOGRAMA Y SEDES DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS.**

ETAPA	CAT.	CRONOGRAMA	SEDE
Distrital y/o Zonal	A	19-JUN-2023 al 11-JUL-2023	Determina la Sede Organizadora
	B		
	C		
	D		
UGEL	A	12-JUL-2023 al 21-JUL-2023	Determina la Sede Organizadora en coordinación con la UGEL
	B	12-JUL-2023 al 21-JUL-2023	Determina la Sede Organizadora en coordinación con la UGEL
	C		
	D		
Regional	B y D	17 y 18/08/23	Ayacucho - Huamanga
Macrorregional	B y D	26/08/23 al 06/09/23	Apurímac
Nacional	B y D	Del 21 al 28/10/23	Lima

5.4. **DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS Y DE JUSTICIA.**

Por la característica de descentralizada, la conformación de las comisiones para el desarrollo de los JEDPA es de la siguiente manera:

ETAPA	COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN DE JUSTICIA
Distrital y/o Zonal	Se conforma mediante Resolución Directoral e integran los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: Director de IE o la que haga sus veces. ✓ Miembro: Un docente de cargo jerárquico de la IE o la que hace sus veces. ✓ Miembro: Un docente nombrado(a) o contratado(a) del Área de Educación Física de la IE o la que hace sus veces. ✓ Miembro: Un docente o Auxiliar en Educación o a la que hace sus veces. 	Se conforma mediante Resolución Directoral e integran los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: Un representante designado por el Director de IE. ✓ Miembro: Un Docente de Tutoría o de Convivencia Escolar o la que hace sus veces. ✓ Miembro: Un representante o Autoridad Comunal.
UGEL	Se conforma mediante Resolución Directoral e integran los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: Director de la UGEL o puede designar al AGP para que haga sus veces. ✓ Miembro: Director(a) de IE y Responsable de Sede Organizadora de los JEDPA de la ETAPA UGEL de la Categoría "A" 	Se conforma mediante Resolución Directoral e integran los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: El Asesor Legal de la UGEL o un representante designado por el Director. ✓ Miembro: Un abogado o un representante del área legal de la UGEL.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Miembro: Director de IE y Responsable de Sede Organizador de los JEDPA de la ETAPA UGEL de la Categoría "B" y "C" ✓ Miembro: Especialista de Área de Educación Física, o quien haga sus veces. ✓ Miembro: Un Especialista de Educación Primaria. ✓ Miembro: Un Especialista de Educación Secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Miembro: Un representante de la Oficina de Personal y/o Recursos Humanos
REGIONAL	<p>Se conforma mediante Resolución Directoral Regional Sectorial e integran los siguientes profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: Director de la DRE o puede designar al DGP para que haga sus veces. ✓ Miembro: Especialista de Educación Física ✓ Miembro: Especialista de EBE. ✓ Miembro: Especialista de EBA. ✓ Un representante del Consejo Regional del Deporte (IPD) 	<p>Se conforma mediante Resolución Directoral Regional Sectorial e integran los siguientes profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presidente: Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. ✓ Miembro: Secretario Técnico de Procesos Administrativos o su representante. ✓ Miembro: Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos.

Las Comisiones Organizadoras de los JEDPA, de acuerdo con la realidad y contexto regional, establecen sus cronogramas de competencia considerando las fechas máximas establecidas en las Bases. Asimismo, cumplen las funciones establecidas en el numeral 5.3.2 y 5.3.4.1 respectivamente de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos del 2023.

5.5. DE LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y PARADEPORTIVAS.

5.5.1. Categoría "A": (10, 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente), corresponden a estudiantes nacidos en los años 2013, 2012 y 2011 respectivamente), participan hasta la Etapa UGEL:

Disciplinas deportivas que participan hasta la Etapa UGEL

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
3	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
4	ATLETISMO	7	3	10	7	3	10
5.1	GIMNASIA: NIVEL I	4	2	6	0	0	0
5.2	GIMNASIA: NIVEL III	0	0	0	4	2	6
6	NATACIÓN	5	2	7	5	2	7
7	TAEKWONDO - Infantil "C" (De 10 y 11 años)	6	2	8	6	2	8
8	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
Totales		32	14	46	32	14	46

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	FÚTBOL	16	2	18	16	2	18



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	FUTSAL	10	2	12	10	2	12
3	HANDABALL	12	2	14	12	2	14
4	BÁSQUET	10	2	12	10	2	12
5	VOLEIBOL	10	2	12	10	2	12
Totales		58	10	68	58	10	68

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA

5.5.2. Categoría "B": (13 y 14 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente), corresponden a estudiantes nacidos en los años 2010 y 2009).

Disciplinas deportivas



N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	BADMINTON	2	1	3	2	1	3
3	CICLISMO	2	1	3	2	1	3
4	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
5	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
6	PALETA FRONTÓN	2	1	3	2	1	3
7	ATLETISMO	14	4	18	14	4	18
8	NATACIÓN	8	2	10	8	2	10
9.1	GIMNASIA: NIVEL II	4	2	6	0	0	0
9.2	GIMNASIA: NIVEL IV	0	0	0	4	2	6
10	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
11	JUDO	8	2	10	8	2	10
12	KARATE	4	2	6	4	2	6
13	TAEKWONDO - Cadete (De 12 a 14 años)	6	2	8	6	2	8
Totales		60	22	82	60	22	82

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA



N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	FÚTBOL	16	2	18	16	2	18
2	FUTSAL	10	2	12	10	2	12
3	HANDABALL	12	2	14	12	2	14
4	BÁSQUET	10	2	12	10	2	12
5	VOLEIBOL	10	2	12	10	2	12
Totales		58	10	68	58	10	68

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA

Etapas que abarca el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la Categoría "B"

N°	Disciplinas deportivas	ETAPAS				
		UGEL	Regional	Macrorregional	Nacional	Sudamericana
1.1	GIMNASIA: NIVEL II	✓				
1.2	GIMNASIA: NIVEL IV	✓				
2	PALETA FRONTÓN	✓				
3	KUNG FU	✓				
4	BADMINTON	✓				
5	CICLISMO	✓				
6	TENIS DE CAMPO	✓				
7	JUDO	✓	✓	✓	✓	✓



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



8	KARATE	✓					
9	TAEKWONDO - Cadete (De 12 a 14 años)	✓					
10	FÚTBOL	✓	✓	✓	✓	✓	
11	AJEDREZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	ATLETISMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	NATACIÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	TENIS DE MESA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	BÁSQUET	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	FUTSAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	HANDBALL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	VOLEIBOL	✓	✓	✓	✓	✓	✓

5.5.3. **Categoría "C":** (15, 16 y 17 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente), corresponden a estudiantes nacidos en los años 2008, 2007 y 2006 respectivamente), participan hasta la Etapa UGEL:

Disciplinas deportivas

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	3	2	1	3
2	BADMINTON	2	1	3	2	1	3
3	CICLISMO	2	1	3	2	1	3
4	TENIS DE CAMPO	2	1	3	2	1	3
5	TENIS DE MESA	2	1	3	2	1	3
6	PALETA FRONTÓN	2	1	3	2	1	3
7	ATLETISMO	16	4	20	16	4	20
8	NATACIÓN	8	2	10	8	2	10
9	KUNG FU	4	2	6	4	2	6
10	JUDO	8	2	10	8	2	10
11	KARATE	4	2	6	4	2	6
12	TAEKWONDO - Junior	6	2	8	6	2	8
Totales		58	20	78	58	20	78

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	FÚTBOL	16	2	18	16	2	18
2	FUTSAL	10	2	12	10	2	12
3	HANDBALL	12	2	14	12	2	14
4	BÁSQUET	10	2	12	10	2	12
5	VOLEIBOL	10	2	12	10	2	12
Totales		58	10	68	58	10	68

Fuente: Bases Generales y Específicas de los JEDPA

5.5.4. **Categoría "D":** Para atletismo (Discapacidad intelectual) (13 y 14 años cumplidos hasta el 31 de diciembre del año escolar vigente).

Nota. La clase T20/F20 en para atletismo clasifica a la etapa Nacional por sus marcas técnicas de acuerdo a los cupos establecidos.

N°	Disciplinas deportivas	Damas			Varones		
		Deportista	Entrenador/a Delegado	Total	Deportista	Entrenador/a Delegado	Total
1	PARA ATLETISMO - T20/F20 (*) - INTELLECTUAL	3	3	6	3	3	6



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Totales	3	3	6	3	3	6
---------	---	---	---	---	---	---

(*) La disciplina de Para Atletismo clase T20/F20 en la categoría 13 y 14 años participa en los Juegos Sudamericanos Escolares organizados por CONSUDE, previa evaluación del IPD.

5.6. DE LOS RECLAMOS.

La Comisión de Justicia tiene la facultad para atender los reclamos siguientes:

- 5.6.1. **Reclamos administrativos:** Puede ser presentado por la Comisión Organizadora de cada etapa y la DEFID, así como por los presidentes de delegación.
- 5.6.2. **Reclamo técnico deportivo:** El único facultado para presentar reclamos de tipo técnico deportivo es el delegado/a de cada disciplina deportiva, debidamente acreditado y la presentación de los reclamos se admiten conforme a lo establecido en el numeral 5.6.2. de las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos de 2023.

5.7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

La participación de las/los deportistas, entrenadoras, entrenadores, delegadas y delegados en cualquiera de las etapas de los JEDPA supone la aceptación de las presentes bases; por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta pasible de la sanción correspondiente, las mismas que se especifican en los cuadros del numeral 5.7 de las bases generales de los JEDPA 2023.

5.8. DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.

5.8.1. Registro Inicial.

El registro de las delegaciones deportivas y paradeportivas se realiza de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación, accediendo al siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php> así mismo, se debe cumplir con los literales a), b), c), d), e) y f) de las bases generales y específicas de los JEDPA 2023.

5.8.2. De la Participación.

La participación de los deportistas y paradeportistas de los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

- a. Las/los estudiantes pueden inscribirse y participar en un (01) deporte individual y un (01) colectivo. Se aplica solo en los deportes convencionales más no en los paradeportes.
- b. La II.EE. con sanción vigente impuesta en años anteriores en cualquier etapa de los JEDPA, no puede participar en la edición de los JEDPA. Esta II.EE. de hacer caso omiso a la sanción quedará automáticamente inhabilitada para registrarse, siendo nuevamente sancionada por un periodo dos (02) veces mayor a la sanción.
- c. Las/los deportistas y paradeportistas, como requisito para su participación en las competencias deportivas, necesariamente exhiben el Documento Nacional de Identidad - DNI original (para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana). Las/los participantes de otra nacionalidad deben exhibir Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Solo en la etapa Nacional, la credencial reemplaza el documento de identificación
- d. Las/los paradeportistas presentarán el certificado de discapacidad, de acuerdo al paradeporte en el que se inscriben. Excepcionalmente donde no existen los profesionales médicos que certifiquen, se presentará una declaración jurada del padre, madre o tutor/a legal señalando la discapacidad si es leve y estar apto para participar en las competencias paradeportivas.
- e. No se pueden registrar en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores que cuenten con sanción vigente impuesta en ediciones anteriores. De hacer caso omiso a lo establecido, quedan automáticamente inhabilitadas/os, siendo nuevamente sancionadas/os por un periodo dos (2) veces mayor a la sanción impuesta anteriormente.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.8.3. De la Participación de las IIEE con reducida población escolar en disciplinas colectivas convencionales.

Para estos casos, y específicamente para aquellas II.EE. cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) no supera los ciento cincuenta (150) estudiantes matriculadas/os, pueden participar tomando en cuenta lo siguiente:

- Pueden completar la delegación de deportistas de un deporte colectivo con estudiantes de otra I.E. cercana, que tenga también reducida población escolar y que pertenezca a la misma UGEL. En este caso, el registro se realiza desde la etapa inicial a través del Sistema de Inscripción de los JEDPA en la página web del MINEDU, obteniéndose las fichas de registro en formato digital.
- La fusión se realiza únicamente entre dos (02) II.EE., no existiendo un número mínimo de deportistas a registrar por cada I.E. En este caso, cada I.E. debe registrar a sus deportistas en la misma ficha generada, donde figurará el código modular de ambas II.EE.; las cuales deben elegir a un/a solo/a delegado/a, quien genera dicha ficha. Las/los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- Si las II.EE. no cumplen con la característica de **"reducida población escolar"** o **"reducida población escolar en la edad establecida"** y hacen uso de cualquiera de estas dos opciones de registro, es facultad del/la especialista de la UGEL anular dicho registro y, por consiguiente, no se habrá concretado el registro. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora de la UGEL de los JEDPA, a fin de que tome conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva.
- Si una I.E. del área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuviese el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la etapa Nacional de la categoría "13 y 14 años", y existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la I.E. debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento. De no poder hacerlo, participaría la I.E. que continuase en orden de mérito y que cumpla con los requisitos establecidos.
- En las disciplinas colectivas, de tener un solo equipo inscrito por categoría y sexo, el equipo puede obtener su pase para la siguiente etapa.

5.8.4. De las acreditaciones.

Para la acreditación de las/los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macrorregional, la delegada o el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- La **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** (Anexo 02) escrita y firmada por el padre, madre, tutor/a o apoderada/o de la/el estudiante, validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas o paradesportivas.
- Copia fotostática del DNI para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Las/los participantes de otra nacionalidad deben presentar copia fotostática del Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia y original de la ficha de inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con la firma de la delegada o el delegado responsable, y la firma y sello de el/la director/a o especialista autorizada/o de la instancia de participación.
- Copia y original de la resolución de ganadoras y ganadores de la etapa anterior, con número, firma y sello de el/la director/a de la instancia organizadora de dicha etapa, que

Cc.

Archivo-2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

certifique a las/los participantes como habilitadas/os para la siguiente etapa de competencias, incluyendo en el caso que corresponda.

- e. Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de las/los deportistas, firmado y sellado por un/a médico/a colegiado/a. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.1 de las presentes bases.
- f. Documento que certifique la afiliación de la/el deportista al Seguro Integral de Salud, y en el caso que las/los estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento debe responder a todas las características señaladas en el numeral 5.11.2 de las presentes bases.
- g. A las/los paradeportistas, se les solicita certificado de discapacidad emitido por médicos/as certificadores/as registrados/as de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional. Este certificado debe señalar la limitación en la actividad, así como la restricción en la participación de las personas con discapacidad. Si no se cuenta en el lugar con médicos/as registrados/as en IPRESS, se puede presentar certificado médico emitido por otro establecimiento autorizado y en último de los casos, una declaración jurada de los MMPPFF que acredite discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo del NNA.

5.8.5. Sobre la presentación del DNI, pasaporte o carné de extranjería, entre otros.

Se precisa lo siguiente:

- a. En las disciplinas colectivas el DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro o competencia deportiva donde participan las/los deportistas que no lo presentaron durante el proceso de acreditación.
- b. En las disciplinas individuales el DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo (tenis de mesa, tenis de campo, bádminton y paleta frontón), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, gimnasia, karate, kung fu, taekwondo, judo, y natación) o ronda (ajedrez), no es impedimento para que las/los deportistas participen en los JEDPA.
- c. El fomentar y/o permitir la participación de un/a participante, nacional o extranjera/o, sin la presentación de los documentos de identidad señalados, esta falta conllevará a la aplicación de lo establecido en el numeral 5.7. "De las Faltas y sanciones", ítem 3, para los responsables.
- d. Las/los estudiantes extranjeras/os, que cursen estudios en el país, pueden participar en los JEDPA presentando el documento de identidad válido y vigente conforme a la normativa peruana (DNI, Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- e. Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago (solicitando el DNI por duplicado) más el formulario C4 generado de la página de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI.
- f. Para los casos de robo o pérdida de Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné Temporal Migratorio, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores), la organización de todas las etapas de los JEDPA aceptará la constancia de trámite para recojo del documento.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.8.6. Del permiso notarial.

- a. Las/los deportistas y paradesportistas para las etapas Macrorregional y Nacional deben contar con un permiso notarial de viaje firmado por uno de sus padres, tutor(a) o apoderada/o, para poder desplazarse entre regiones. Este permiso notarial debe consignar el nombre y DNI de los adultos acompañantes (delegada/o y entrenador/a) que conforman la delegación, estableciendo un orden de prelación en donde se establece la/el acompañante principal de la niña o niño, quien deberá acompañarlo durante el viaje de ida y vuelta. El permiso debe establecer que, para que la/el menor viaje con alguno de los otros adultos que figuran en dicho documento se debe contar con una declaración jurada de cada uno de las/los responsables que le anteceden en el orden de prelación.
- b. Es responsabilidad de las delegadas o los delegados y las entrenadoras o entrenadores garantizar que cada uno de las/los deportistas de su delegación cuenten con este documento y asegurarse que el adulto que lo acompañe pueda cumplir con esta función en el viaje de ida y vuelta. Durante el proceso de acreditación se registra y verifica este documento y la disponibilidad del adulto acompañante para asegurar el regreso seguro de cada deportista. En caso de no existir notario en su localidad, el juez de paz puede emitir el permiso correspondiente. Para las/los deportistas que viajan con uno de sus padres, así como para las/los deportistas que residen en sede regional, macrorregional y/o nacional, no es necesario tramitar esta documentación.
- c. El permiso notarial no es requisito para la acreditación; no obstante, es una obligación legal para el transporte de menores de edad que viajan sin la compañía de uno de sus padres de una región a otra (las empresas de transporte lo solicitan en forma obligatoria), sin el cual la/el menor no puede desplazarse entre regiones.
- d. Ningún/a deportista debe trasladarse sola/o, fuera de su provincia, sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo.

5.8.7. Sobre la presentación de los documentos médicos.

5.8.7.1. El certificado médico de salud.

- a. Debe llevar por título: **CERTIFICADO MÉDICO**, se pueden aceptar las siguientes denominaciones: Certificado de salud, Ficha de salud, Ficha médica, Ficha de examen médico, Examen médico; siempre que cumpla con la siguiente información (i) Nombre de la/los evaluadas/os, (ii) DNI de la/los evaluadas/os, (iii) Fecha de la evaluación, (iv) Indicación médica que señale que las/los participantes deportistas evaluadas/os están en condiciones favorables o estén aptas/os para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. La emisión del certificado médico puede ser de manera individual o colectiva (se adjunta un formato), debiendo contar con el nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia pueden aceptarse certificados firmados por técnicos y/o auxiliares de enfermería.
- b. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Certificados de mayor antigüedad no serán admitidos. Es responsabilidad de la/el delegada/o verificar que el certificado se encuentre dentro del rango de vigencia.

5.8.7.2. La constancia de seguro médico.

- a. Las/los estudiantes afiliados al SIS o EsSalud deben presentar la impresión de su constancia de afiliación, obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto, un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su afiliación. La/el participante que no cuente con su SIS o EsSalud

Cc.

Archivo-2023



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

vigente, no está habilitada/o para participar en los JEDPA. Las/los participantes afiliados a una EPS deben presentar el carné de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.

- b. Es importante que el seguro médico al que está afiliada/o la/el participante tenga cobertura en el lugar de competencia, caso contrario, no será aceptado y en consecuencia no podrá competir. Específicamente, en caso contar con seguros emitidos por clínicas u hospitales específicos, no serán válidos salvo que estas entidades cuenten con sucursales en la ciudad en que se lleve a cabo la competencia, o se establezca mediante contrato que la entidad reembolsa los gastos médicos, para lo cual debe ser presentado el contrato al momento de la acreditación.
- c. Está prohibido aceptar, en sustitución de la constancia de seguro médico, cartas u otros documentos firmados por los MMPPFF, apoderadas/os, delegadas/os, directoras/es u otras personas naturales en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.
- d. Los seguros médicos deben tener cobertura de atención en la región y/o ciudad donde se desarrollen los JEDPA.

5.9. **DE LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES.**

Las delegadas, los delegados, las entrenadoras y los entrenadores deben ser docentes titulados en educación, nombradas/os o contratadas/os bajo cualquier modalidad, o aquellas/os que no son docentes que cuenten con amplia experiencia y formación en disciplinas deportivas y tengan vínculo laboral vigente con la institución educativa, las/los mismas/os que son designadas/os o autorizadas/os por el/la director/a de la institución educativa, quien emite el documento formal autorizando su participación y quien asume las responsabilidades de los actos de estas personas, que se susciten en cualquiera de las etapas de competencia.

En ningún caso puede ser delegado un padre o madre de familia, tutor/a, apoderada/o, o algún familiar, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en los JEDPA.

Las responsabilidades del delegado, entrenador y acompañante se describen en el numeral 5.12.2 de las bases generales y específicas de los JEDPA 2023.

5.10. **DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS.**

Es obligatorio que las II.EE. a través de su director/a, delegado/a entrenador/a cumplan con los siguientes procedimientos:

- a. Contar con la **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN** escrita y firmada por el padre y/o madre de familia o tutor/a o apoderado/a de la/el estudiante, validando su presencia en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradesportivas. (Anexo 02)
- b. b. Verificar que se haya realizado la revisión médica a las/los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicas/os colegiadas/os, y en el cual conste expresamente que la/el deportista esté en condiciones favorables para participar en una competencia deportiva y en la disciplina deportiva en la cual está inscrita/o. Este procedimiento se acredita con el certificado médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.11.1 de las bases.
- c. c. Las competencias deportivas deben realizarse cumpliendo con las condiciones de seguridad respectivas evitando poner en riesgo la integridad, la salud y, por ende, la vida de las/los estudiantes.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.11. **DE LOS TRASLADOS TERRESTRES DE LAS DELEGACIONES.**

Considerar lo siguiente:

- a. Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, provincia y/o distrito, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- b. Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar el servicio de transporte público de pasajeros.
- c. Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
- d. Verificar que el/la conductor/a cuente con brevete de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- e. Evitar trasladar a menores de edad, MMPPFF u otras personas que no forman parte de la delegación deportiva.
- f. Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- g. Verificar que las/los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del juez de paz) necesario para su traslado interregional a nombre de la delegada o el delegado, la entrenadora o el entrenador y el acompañante si lo hubiera.
- h. El uso de cualquier servicio de transporte particular para trasladarse dentro de una localidad sea la misma ciudad o distrito para dirigirse al lugar del evento, no será reembolsado, debiendo ser cubierto por las/los participantes.



5.12. **DEL FINANCIAMIENTO.**

- a. El financiamiento de los JEDPA está a cargo del MINEDU y los Gobiernos Regionales en lo que corresponda. El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional y la generación de condiciones para el desarrollo de las etapas II.EE., UGEL, Regional y Macrorregional.
- b. Los recursos presupuestales para la etapa UGEL son asignados en el PIA de las unidades ejecutoras tanto para las UGEL ejecutoras como operativas, según sea el caso, y son ejecutadas de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes para la ejecución de gastos.
- c. Para la etapa Regional, los recursos presupuestales se asignan en los PIA de las DRE/GRE, según los criterios de programación establecidos para los JEDPA, y son ejecutados según corresponda, se podrán incorporar recursos adicionales según disponibilidad presupuestal.
- d. Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, la DEFID emite orientaciones específicas mediante oficio para el desarrollo de los procesos administrativos que garanticen transparencia en la ejecución de estos, para lo cual se programarán jornadas de trabajo en cada sede regional en coordinación con las instancias del MINEDU que correspondan para la programación de estas actividades.
- e. Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales y/o efectuar modificaciones presupuestales para un mejor desarrollo de los JEDPA, de acuerdo a su disponibilidad.



6. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.**

- 6.1. Las directoras y los directores de las II.EE. y los responsables de las sedes organizadoras de la Etapa Distrital y/o Zonal, UGEL y DRE/GRE están obligadas/os a cumplir y hacer cumplir las presentes bases y demás normas de los JEDPA, bajo responsabilidad administrativa.
- 6.2. La DEFID, para la realización de las competencias específicas de cada uno de los deportes y categorías, remitirá a las DRE y UGEL mediante oficio las orientaciones específicas y adaptaciones de acuerdo a la edad escolar en formación, considerando los reglamentos federativos e internacionales y las reglas que se adapten al deporte escolar formativo.
- 6.3. La DEFID impedirá de oficio la participación de las/los deportistas por razones médicas, de salud o lesión; y eventualmente, solicitará a los MMPPFF y miembros de la delegación de la niña, niño o



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

adolescente participante, su retiro de la concentración deportiva por razones médicas o de salud, atendiendo al caso concreto.

- 6.4. De haberse desarrollado una o varias competencias donde las condiciones de seguridad no fueron tomadas en cuenta poniendo en riesgo la seguridad y por ende la vida de las/los estudiantes, las competencias y los resultados no serán reconocidos como válidos.
- 6.5. De suceder lo establecido en el numeral anterior, la Comisión Organizadora de la etapa a cargo, debe convocar de inmediato a nuevas competencias, garantizando las condiciones de seguridad y haciéndose cargo de todos los gastos que esta nueva convocatoria origine. Cabe señalar que, las nuevas competencias deben realizarse dentro de los tiempos establecidos según las presentes bases, su financiamiento queda a cargo de la sede organizadora.
- 6.6. Cada deportista debe contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de las jabalinas, garrochas, entre otros. La organización del evento se hace cargo de proveer a las/los deportistas los balones y chalecos utilizados en las competencias, así como los discos, balas y pelotas utilizados en las pruebas de atletismo.
- 6.7. La/el deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva.
- 6.8. En cada una de las etapas de competencia, para el acceso a los locales deportivos se tiene en cuenta las medidas que establezca el MINSA y la PCM.
- 6.9. Las directoras y los directores de las II.EE., profesoras, profesores, delegadas, delegados, entrenadoras, entrenadores, juezas y jueces, árbitras y árbitros, organizadoras/es y MMPPFF, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes que les han sido confiados.
- 6.10. Las/los especialistas de Educación Física o los que hagan sus veces en la UGEL y DRE promueven la inscripción y participación de las/los deportistas de su jurisdicción.
- 6.11. Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases son resueltos por la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID.
- 6.12. Se recomienda a las delegadas, los delegados, las entrenadoras, los entrenadores revisar frecuentemente sus correos, así como la página web de los JEDPA para estar al tanto de las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen.
- 6.13. La DEFID dispone de los servicios de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientaciones sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos que se encuentren relacionados a los JEDPA.
- 6.14. El IPD organiza, gestiona y asume las condiciones que se requiere para la representación de las/los deportistas de 13 y 14 años que participaran en los deportes y paradesportes en los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE.
- 6.15. Las/los deportistas seleccionadas/os para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben contar, de manera obligatoria, con los siguientes documentos: (i) Ficha única de matrícula firmada y sellada por el/la director/a de la I.E., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (06) meses posteriores a las fechas de viaje y (iii) Certificado médico con vigencia no mayor de treinta (30) días, que contenga el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).
- 6.16. Se puede considerar la participación de la empresa privada para la promoción y difusión de los JEDPA, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.17. Las especificaciones técnicas de cada disciplina deportiva en competencia se encuentran en las Bases Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos 2023; en consecuencia, se debe desarrollar las competencias deportivas conforme indica dichas bases.



7. INFORMACIÓN DE CONTACTO.

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	Celular	E_mail
1	Inca Cauti William	Especialista DRE	966692731	wily_inca@hotmail.com



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	Huaycha Allca Ever	Soporte Pedagógico DRE	931311215	everhuaycha0505@gmail.com
3	Mario Jhon Alatriza Calamullo	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Vilcas Huamán	959037803	mario.j.alatriza@gmail.com
4	Ysaías Lope Navarro.	Responsable de Organización de los JEDPA de la UGEL Vilcas Huamán	966612827	lope11@hotmail.com

8. ANEXOS.

Anexo N° 1 :	Formato único de reclamos (FUR).
Anexo N° 2 :	Autorización y exención de responsabilidad de participación
Anexo N° 3 :	Formato de autorización de uso de imagen y/o voz para la grabación y publicación de videos y fotografías de menor de edad
Anexo N° 5 :	Ficha de examen médico
Anexo N° 6 :	Declaración jurada del/a entrenador/a - delegado/a
Anexo N° 7 :	Bases específicas 2023

Ayacucho, junio de 2023



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - VILCAS HUAMÁN
Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMAS SECTORIAL III



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 1

FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS
(FUR)

Form fields for claimant information: Reclamo presentado por la IE, Delgada/o, DNI, Celular, Correo, Provincia, Distrito, UGEL, Disciplina deportiva, Disciplina paradesportiva, Escenario deportivo, Lugar, Fecha, Hora.

Form fields for institution information: Institución Educativa contra quien se reclama, Provincia, Distrito, UGEL.

Motivo del reclamo: [Dotted lines for text entry]

Sustentos del reclamo que se presenta: 1), 2), 3), 4), Otros: [Dotted lines for text entry]

Observaciones: [Dotted lines for text entry]

Delegada/o acreditado con RD. N° Etapa:

Firma del/de la delegado/a

Apellidos y nombres del delegado/a

DNI:

NOTA: La/el delegada/o debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa. La/el presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 2

AUTORIZACIÓN Y EXENCION DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a:
..... (Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:
.....

mi menor hija(o) o tutelada(o):		
.....		
DNI:	Pas.:	C.E.:
Estudiante de la Institución Educativa:	
Región:	Distrito:	UGEL:

Yo, Padre y/o Madre de Familia, tutor/a o apoderado/a de la/el menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA, en la disciplina deportiva de, etapa:....., que se realizará en la ciudad de, en la categoría deportiva "....." de Damas: (Si) (No) Varones: (Si) (No).

Asimismo, deajo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hija(o) o tutelada(o) en las competencias de los JEDPA supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.

Declaro que mi menor hija(o) o tutelada(o) es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas y paradeportivas de los JEDPA, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.

Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hija(o) o tutelada(o) si se presentara la necesidad de hacerlo.

..... de de 202....
(Ciudad) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia o del tutor/a legal apoderado/a

Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:

Firma de la madre de familia o del tutor/a legal o apoderado/a

Nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 3

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr. /Sra. _____, con DNI o Pasaporte o CE. N° _____, padre/madre o tutor/tutora del/de la estudiante _____ identificada/o con DNI N° _____, autorizo al Ministerio de Educación a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, otorgo el derecho de uso sin ninguna contraprestación adicional con respecto a todas y cualquiera de las fotografías, videos u otras imágenes de mi menor hija(o) o tutelada(o) participante que se hayan producido en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA y toda actividad relacionada con los JEDPA, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz de la/el participante, será principalmente para fines de difusión y/o promoción de los JEDPA y de programas educativos por parte del Ministerio de Educación.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los JEDPA a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____ de _____ de 20_____
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre o madre de familia
(Quien tiene la patria potestad)

Firma del/a tutor/a legal
(Con poder notarial)

Nombre:
DNI:
Dirección:
.....
Teléfono:

Nombre:
DNI:
Dirección:
.....
Teléfono:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 5

FICHA DE EXAMÉN MEDICO

El/la médico/a que suscribe certifica que, las/los estudiantes deportistas de la:

Institución Educativa:		
Disciplina Deportiva:		
Categoría:	Sexo:	
Región:	Provincia:	Distrito:

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Fecha:/...../.....

CM:.....
(N° de colegiatura)

Nombres y apellidos:

DNI:

.....
Firma y Sello



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 6

FICHA DE EXAMÉN MEDICO

Yo, _____, identificado(a) con DNI (), CE (), Otros () N° _____, con domicilio en _____ Distrito _____ - Provincia _____ - Departamento _____, en mi condición de _____ (entrenador/delegado, personal docente/no docente) de la institución educativa _____ declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local estimen durante el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: _____

Firma:

(DNI/CE)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 7

BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTE Y PARADEPORTE
ETAPA UGEL, REGIONAL, MACRORREGIONAL Y NACIONAL
CATEGORÍAS: A, B, C, D y P
ADJUNTO A LAS BASES GENERALES DE LOS JEDPA 2023

